

Número	Apellidos y nombre	Número de DNI	Causas de exclusión
4	Martínez Díez, Ana	32.768.845	01
5	Rodríguez Ménez, María Encarna	32.430.629	01
<i>Provincia: Las Palmas</i>			
6	Lorenzo García, Inmaculada	43.753.657	01
<i>Provincia: Salamanca</i>			
7	Domínguez de la Fuente, Fernando	6.504.572	02
<i>Provincia: Vizcaya</i>			
8	Agiriano Nafarrate, Natividad	14.590.407	01
9	Elorriaga Bilbao, María Asunción	30.559.007	01
10	Gandarias Basabe, Olatz	30.613.297	01

3734 *ORDEN de 12 de enero de 1994 por la que se dispone autorizar al centro privado de Bachillerato «Natividad de Nuestra Señora» la modificación de autorización, quedando constituido con un total de seis unidades con 240 puestos escolares.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María del Sagrario López López, en su condición de representante del Instituto Calasancio de Hijas de la Divina Pastora, entidad titular del centro privado de Bachillerato «Natividad de Nuestra Señora», sito en la calle Martínez Izquierdo, número 3, de Madrid, en solicitud de reducción de una unidad.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar al centro privado de Bachillerato «Natividad de Nuestra Señora» la modificación de autorización, quedando constituido con un total de seis unidades con 240 puestos escolares.

Segundo.—Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Directora general de Centros Escolares.

3735 *ORDEN de 17 de enero de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Politécnico» para el Instituto de Educación Secundaria de Palma de Mallorca (Balears), antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Palma de Mallorca (Balears), antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional, se acordó proponer la denominación de «Politécnico» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Politécnico» para el Instituto de Educación Secundaria de Palma de Mallorca (Balears), antiguo Instituto Politécnico de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares

3736 *ORDEN de 17 de enero de 1994 por la que se aprueba la denominación específica de «Virgen de Gracia» para el Instituto de Educación Secundaria de Puertollano (Ciudad Real), antiguo Instituto de Formación Profesional número 1.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Puertollano (Ciudad Real), antiguo Instituto de Formación Profesional número 1, se acordó proponer la denominación de «Virgen de Gracia» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Virgen de Gracia» para el Instituto de Educación Secundaria de Puertollano (Ciudad Real), antiguo Instituto de Formación Profesional número 1.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

3737 *ORDEN de 26 de enero de 1994 por la que se aprueba un proyecto editorial para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda autorizado el proyecto editorial supervisado que se menciona en el anexo, así como el uso, en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 26 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial AKAL: Proyecto de Ediciones AKAL: «Área de Tecnología» para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

3738 *ORDEN de 31 de enero de 1994 por la que se aprueban tres proyectos editoriales para Educación Infantil y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes, en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992, desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto: